ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA	:	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA
FUNCIONARIO EVALUADOR	:	JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
CARGO FUNCIONARIO	:	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADADANA
FECHA DE LA EVALUACIÓN	:	MAYO 26 DE 2025

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procede en aplicación del deber de selección objetiva señalada en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los requisitos exigidos se tendrá en cuenta como factor de selección la idoneidad y experiencia.

En consecuencia, se presentó propuesta del siguiente oferente:

DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA
CC No.1.072.750.370 de Guaduas (Cund).

Dicha propuesta contempla:

Valor: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000) incluye impuestos de Ley.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** término contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 me permito realizar la verificación de los requisitos exigidos, así:

1. **CAPACIDAD:** Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato y revisada la documentación aportada se observa que el proponente ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato.

2. **IDONEIDAD:** El oferente es una persona natural licenciado en educación básica con énfasis en Educación Física recreación y deporte; cumpliendo con el Título técnico o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado más el 50% o mas del plan de estudios de una carrera profesional, experiencia de dieciocho (18) meses relacionada con el objeto a contratar, según lo previsto en la RESOLUCIÓN No.001 DE 2025 (02/01/2025), que cumple con las características y necesidades de servicio solicitado de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y demás documentos que allegan con su hoja de vida.

3. **EXPERIENCIA:** De acuerdo al numeral 5 del estudio previo, el proponente requiere acreditar experiencia como TECNICO II, en consecuencia, aporta experiencia relacionada con el objeto a contratar en cargos similares y revisada la documentación se observa que aporta certificaciones correspondientes.

4. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se realizó verificación de los antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y Decreto Reglamentario 753 de 2019, para lo cual el proponente autorizo la consulta bajo consentimiento expreso. Consultado en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia, NO REGISTRA INHABILIDAD por delitos sexuales contra menores.

Por lo anterior, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo. Igualmente, adjunta los documentos legalmente exigidos para la elaboración del contrato pretendido, en consecuencia, se recomienda contratar con DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA, identificado con CC. No. 1.072.750.370 de Guaduas (Cund.) en los términos estipulados en el estudio previo y la propuesta presentada.

Cordialmente,

JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Proyecto: Yesika Vargas- Técnico Administrativo
Revisó: José Arturo Sánchez Valderrama - Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana